



En Alicante, a 20 de abril del 2020.

**AL DEFENSOR DEL PUEBLO,
C/ Zurbano, 42, 28010, Madrid**

A/A DEFENSOR DEL PUEBLO, EXMO. SR. FRANCISCO FERNÁNDEZ MARUGÁN

Estimado Francisco:

En primer lugar, permítame presentarme.

Mi nombre es Mariano Zamora, abogado y Presidente de la **Asociación DEFENDA**, una asociación creada por y para abogados colegiados con el objetivo de defender los derechos de la Abogacía y de los justiciables, creada tras las acuciantes necesidades derivadas del RD 463/2020 de 14 de marzo, que decretó el Estado de Alarma.

La Asociación para la Defensa de los Derechos de la Abogacía, (DEFENDA), nace, precisamente, para reivindicar las necesidades de los abogados de toda España y los justiciables, que aparte de sufrir el confinamiento, se encuentran totalmente desamparados de las medidas de apoyo económico decretadas por el Gobierno, (salvo de algunas comunidades autónomas, que han aprobado ayudas, todas ellas insuficientes para las necesidades del colectivo). La realidad es que la Abogacía, pese a ser considerada ESENCIAL como colectivo, la práctica es que los despachos siguen estando cerrados, y sin ingresos algunos.

Desde que se decretara el actual Estado de Alarma, el pasado 14 de marzo de 2020, el colectivo de Abogad@s mutualistas solicitaron del Gobierno Estatal y los respectivos Gobiernos Autonómicos, instituciones públicas y privadas (CGPJ, CGAE, ICA'S...), que se nos considerase destinatarios de las prestaciones socio-económicas aprobadas para superar la actual crisis socio-económica, financiera y sanitaria COVID-19.

El Gobierno adoptó 50 medidas para ampliar la protección a los colectivos más vulnerables, empresas y autónomos.

Lamentable e incomprensiblemente en ninguna de ellas el colectivo de abogados mutualista tiene cabida. Sólo desde ayer se pueden acceder a



ciertas ayudas y beneficios con respecto a arrendamientos y otros detalles nimios, pero seguimos sin tener derecho a la prestación que **TODOS LOS DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS YA ESTÁN PERCIBIENDO.**

La realidad patrimonial y fiscal de nuestro colectivo, mayoritariamente profesionales con despacho unipersonal y con clientes de perfil renta media-baja e incluso sin recursos, es de sobra conocida por nuestros Gobiernos (estadísticas y fiscalización (AEAT y organismos recaudatorios locales, provinciales y autonómicos).

No bastando este intencionado olvido gubernamental, se nos considera **ESENCIALES** sin ver la realidad práctica profesional diaria, nuestra paralización de actividad forzada por las circunstancias:

Ante la actual situación los clientes no contratan nuestros servicios puesto que su prioridad es dar de comer a sus hij@s;

Los Juzgados continúan “cerrados a cal y canto”, salvo aquellos en funciones de guardia pero con acceso restringido y normas de seguridad preventivas que no superarían una inspección de Trabajo y/o Sanidad;

No existe en la realidad práctica posibilidad de concertar visitas o reuniones presenciales con tu/s Cliente/s...

En estas condiciones, ¿realmente puede hablarse de que los Abogad@s podemos desarrollar nuestro trabajo con normalidad para evitar la drástica caída de nuestros ingresos o, en la mayoría de los casos, su inexistencia?

En un intento desesperado de “quitarnos la razón”, a día de hoy,

- podemos presentar escritos vía telemática –LexNet-, sin miedo a ser sancionados, pero sin funcionarios que los provean, ¿qué sentido tiene?; Si LexNet sigue funcionando sin nadie que pueda aceptar los escritos y realizar los trámites pertinentes y necesarios para que el asunto judicial avance, la apertura de LexNet deja de ser una medida efectiva.
- dicen que LexNet está operativo, pero en realidad únicamente se reciben notificaciones de los Juzgados en funciones de Guardia (señalamiento de vistas que fueron suspendidas o que, tenían prevista su celebración en fecha anterior a la



notificación, comunicación de señalamientos previstos último trimestre de este año y, actuaciones no urgentes en Juzgados VM que obligan a l@s Abogad@s a desplazarse dos días distintos para declaraciones (víctima y agresor) en procedimientos no graves, sin la adopción de las medidas de seguridad adecuadas y la espera de Profesionales y Justiciables en habitáculos no óptimos dada la actual crisis sanitaria y, por el tiempo que su Señoría y su funcionariado considere oportuno, puesto que intentan compatibilizar su servicio de Guardia con la atención “ordinaria” del resto de sus procedimientos mientras y en tanto dura su servicio;

- se están produciendo pagos de las indemnizaciones por servicios prestados del Turno de Oficio que, en algunas CCAA, significa “estar al día en el cobro Turno Oficio”; hecho que agradecemos enormemente los interesados pero que también valoramos como una sutil forma de evitar que, en caso de ser reconocida una de nuestras pretensiones (equiparación RETA/Mutualista, impida acreditar el descenso del 75% ingresos), y en todo caso, no es un “adelanto”, sino un menor retraso en el pago de trabajos ya devengados por la abogacía.

Como conocen, en España hay determinados profesionales que se encuentran en las Mutualidades de previsión social que pueden ser alternativas al régimen de autónomos. Entre las mutualidades de profesionales que pueden ser una alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) nos encontramos **los abogados y abogadas que pertenecemos a Mutualidad de la Abogacía, y Alter Mutua.**

Ante lo descrito, **DEFENDA**, en representación de la abogacía, sobre todo de los humildes; de los que no son propietarios ni socios de grandes despachos, no puede más que continuar exigiendo que se adopte una batería de medidas de ayuda específicas para proteger a nuestro colectivo de los efectos de esta crisis socio-económica, sanitaria y financiera que no tiene prevista una rápida y fácil recuperación.

Pues bien, de acuerdo a la Legislación reguladora de la Institución del Defensor del Pueblo, **la abogacía perteneciente a estas mutualidades (más de 150.000 afectados) elevamos la siguiente QUEJA, y SOLICITAMOS:**



1. SE EXIMA A TODOS/AS LOS/AS COLEGIADOS/AS, DE MANERA INDEFINIDA, DEL PAGO DE LA CUOTA COLEGIAL CORRESPONDIENTE, de sus respectivos colegios profesionales, mientras duren las restricciones que nos impidan desempeñar nuestro trabajo con normalidad, sin obligación de reintegrarlas una vez que cese la presente contingencia.

2. QUE SE APLIQUE LA ANALOGÍA, ENTRE LAS MUTUALIDADES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITANDO, IGUALMENTE, QUE SE NOS EXIMA DEL PAGO de las cuotas de la mutualidad o de la Seguridad Social, o sus equivalentes, en tanto continúe el estado de alarma, o subsidiariamente se produzca una rebaja del 50% de las mismas.

3. QUE SE GARANTICE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, QUE LOS PROFESIONALES QUE SE ENCUENTREN DE BAJA MÉDICA POR LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS, COBREN SUS BAJAS DESDE EL DÍA UNO DE BAJA HASTA EL ÚLTIMO, en la actualidad solo pueden cobrar un único pago de 7 días, por importe de 210€. Dicho de otra, forma que se elimine la franquicia existente, a efectos de lograr la cobertura completa del afectado por el virus.

4. El ministro de Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, afirmó que "cualquier autónomo que haya visto interrumpida o reducida de forma intensa tiene derecho a una prestación que al menos va a llegar a 950 euros. Pero no se menciona a los autónomos mutualistas, que no vemos en clara situación de desprotección. Debemos quedar cubiertos por esta prestación. **POR LO QUE EXIGIMOS QUE SE NOS RECONOZCAN LOS MISMOS DERECHOS, AL SER UN RÉGIMEN ANALOGO AL RETA, TENIENDO EN CUENTA LA EXCEPCIONALIDAD DE LA MEDIDA.**

5. Que se posibilite el paso a no ejercientes, sin tener que abonar cantidad alguna por alta, en el caso que nos levanten las condiciones que nos impiden el desarrollo de nuestra profesión y volvamos a desarrollar la misma.

6.- Que debido al abandono por parte de la Mutualidad la Abogacía a sus asegurados, se nos permita rescatar el dinero que ya tenemos depositado en la misma, ya sea totalmente, o de forma periódica mensual (por importe de 2000 a 3000€ mensuales) hasta que se levante el Estado de Alarma y con efecto retroactivo a fecha 14 de marzo que se dictó el RD.

7º.- Que los mutualistas que se den de baja en la Mutualidad para cursar alta al RETA; la Seguridad Social, permita reconocerles la antigüedad conseguida en dicho régimen de mutualista.



8º.- Que se nos de voz, a la abogacía con estructuras menos empresariales y mercantilistas, en la Comisión que elaborará el Anteproyecto de Ley del derecho de defensa. Esta petición, viene fundada en la evidente necesidad de regular dicha Ley contemplando todas las perspectivas del derecho de defensa, sin discriminaciones por razones económicas, y porque la realidad de la justicia gratuita, tema que se entrará a valorar y regular, afecta de manera clara a la abogacía más individual en cuanto a estructura, siendo que la práctica mayoría de las grandes marcas, no forman parte del sistema de Justicia Gratuita.

9º.- Que se doten de medios informáticos al sistema judicial, de manera que **todos** los operadores jurídicos tengan acceso a los autos de manera digital, fortaleciendo el teletrabajo tan importante en estos momentos, y garantizando el funcionamiento efectivo, real, y sin riesgos sanitarios para dichos operadores. Destacar la necesidad de **ampliar notablemente la capacidad de LexNet** para así evitar problemas en la presentación de demandas, oposiciones y demás escritos, donde la prueba de la que pretenda hacer valer la parte, pueda ser adjuntada con el escrito en dicha plataforma. Con esto se evitarán paralizaciones en los procedimientos por la necesidad de presentación física de dicha prueba, y/o e evitará que los procuradores y letrados acudan a las dependencias judiciales para presentar su prueba con exceso de cabida en formato físico.

10.- Por último, pero no por ello menos importante, solicitamos que **sean cubiertos de manera integral, todos los puestos de los funcionarios de los juzgados** que resulten estar vacíos por razón de bajas, traslados u otros motivos, evitando que expedientes permanezcan paralizados, y se acumulen al retraso evidente tras el parón provocado por el COVID-19. Deberá de **proveerse de más personal en los juzgados que resulte necesario** por el exceso de carga de trabajo, facilitando así el que los expedientes vayan avanzando y la justicia para el ciudadano llegue lo más pronto posible.

En todo caso, entendemos que ninguna de estas medidas, perjudica a la justicia, ni a los derechos de los propios operadores jurídicos o de los justiciables. Recordar que toda medida, aunque sea por razón de urgencia, como es la presente , debe respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos, tales como la tutela judicial efectiva, y el derecho de acceso a la justicia, al igual que deben respetar los derechos de los operadores jurídicos, tales como los letrados y letradas que tienen derecho a una desconexión digital en el mes de agosto, mes inhábil, donde a pesar de dicha circunstancia, los funcionarios de los juzgados pueden seguir trabajando de manera efectiva, con la única



salvedad, de que no podrán celebrarse vistas, comparencias, y se verán suspendidos los plazos procesales. Para un despacho individual, sin socios ni compañeros de oficina, el habilitar agosto, implicará no poder descansar ni tan siquiera una semana al año, ya que se verá obligado a permanecer conectado a internet y provisto de su certificado durante todos los días de agosto.

No podemos engañarnos, los efectos son y serán devastadores para el ciclo económico: se prevé la mayor caída del PIB desde la posguerra... Los analistas expertos ya anuncian una recesión económica muy superior a la padecida en el año 2008/2009, pero este hecho no justifica de ninguna manera el atropello de los derechos que garantiza nuestra Carta Magna.

Si tras el Covid-19, hemos tomado consciencia de que lo más importante, somos las personas, mal irá la cosa. Y nosotros, además de personas, somos profesionales, volcados en el ejercicio de nuestra profesión, al corriente en el pago de tributos, impuestos y demás cargas fiscales, participantes activos en la vida de nuestra nación. En España, Estado social y Democrático de Derecho hasta los apátridas son beneficiarios de ayudas económica. ¿Por qué a nosotros se nos deja desamparados, sin ningún tipo de protección?

Debido a la gravedad de la situación que vivimos -o sobrevivimos en algunos casos- sin ingresos, ni capacidad para conseguirlo desde que se dictó el Real Decreto de 14 de Marzo donde se proclamaba el Estado de Alarma, no podemos mantener los gastos profesionales (impuestos, cuotas colegiales, cuota de la mutualidad, hipotecas y alquileres de los despachos...), ni los gastos familiares más básicos, por lo que rogamus una respuesta de manera urgente.

Atentamente, Asociación DEFENDA.

Mariano Zamora
Presidente de DEFENDA.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mariano Zamora", written over a faint circular stamp.